



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AP 4/2021

REFERENCIA: AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA.

A los Administradores de Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria

Denegación de Opinión

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la entidad Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre las Cuentas Anuales de la entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Fundamentos de la denegación de opinión

La Entidad no nos ha facilitado un inventario del Inmovilizado que contenga de manera detallada e individualizada cada uno de los elementos que lo componen, así como su coste de adquisición, fecha de adquisición, coeficiente de amortización, amortización dotada en el ejercicio y Valor Neto Contable. Debido a esta circunstancia, nos resulta imposible verificar y validar el saldo del Inmovilizado, y por tanto del Total del Activo No Corriente.

Adicionalmente a todo lo anterior, cabe destacar que se han localizado gastos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio que, por su naturaleza deberían resultar activables como Inmovilizado Intangible por importe de 31.723,78 € y, como Material por importe de 23.135,20€.

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 1.377.412,72 €. Este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 se compone íntegramente de los Resultados de ejercicios anteriores por importe de 1.302.060,29 €. Salvo del resultado del ejercicio 2019 que ascendió a 251.523,35 € y los propios del ejercicio 2020 que suman 75.352,43 €, la Entidad no





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de este saldo, y no hemos podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

Al cierre del ejercicio 2020 el Balance recoge un importe por 47.238,48 € que provienen al menos arrastrados desde el ejercicio 2013. No hemos obtenido la documentación necesaria y suficiente que acredite el origen de estos saldos, ni el pago de los mismos a lo largo del 2021, ni que acredite, en caso de no haber sido atendidos, el motivo por el cual se han de mantener registrados en el Pasivo corriente de la entidad. Desconocemos si existen reclamaciones en curso contra la entidad por estos saldos no satisfechos.

Como resultado de todos estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el Inmovilizado (Intangible y Material) ni satisfacernos de la realidad de la cifra expresada como Fondos Propios. Del mismo modo, no hemos podido satisfacernos de la realidad de los saldos acreedores mantenidos al cierre del ejercicio con Acreedores no presupuestarios.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de *Fundamentos de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Párrafo de otras cuestiones

Las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el lateral. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

